Naciones Unidas S/2020/922



## Consejo de Seguridad

Distr. general 21 de septiembre de 2020 Español

Original: inglés

## Carta de fecha 19 de septiembre de 2020 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

De conformidad con la carta de fecha 20 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por Mohammad Javad Zarif, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán (S/2020/814, anexo), tengo el honor de señalar a su amable atención lo siguiente.

En su carta de fecha 20 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad, los Estados Unidos afirmaron ilegalmente que participaban en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), en un intento de invocar ilegalmente el párrafo 11 de la resolución 2231 (2015). Los Estados Unidos afirmaron recientemente que las resoluciones del Consejo de Seguridad cuya aplicación había terminado conforme a lo establecido en el párrafo 7 a) de la resolución 2231 (2015) se restablecerían el 20 de septiembre de 2020.

En respuesta a la mencionada carta de los Estados Unidos, ninguno de los miembros del Consejo de Seguridad aceptó que ese país tuviera derecho a iniciar un proceso para volver a instaurar las resoluciones del Consejo de Seguridad cuya aplicación había terminado conforme a lo establecido en el párrafo 7 a) de la resolución 2231 (2015). Más bien, mediante cartas individuales o conjuntas dirigidas a la Presidencia del Consejo de Seguridad, 13 miembros del Consejo —incluidos todos los Estados que quedan como participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto y que son miembros del Consejo— han rechazado inequívocamente el fundamento jurídico de la carta de los Estados Unidos.

La abrumadora mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad también expresaron opiniones similares en la sesión del Consejo celebrada el 25 de agosto de 2020, durante la cual la Presidencia del Consejo, en respuesta a las preguntas que se le formularon sobre el tema, declaró que tras haber consultado con los miembros y haber recibido cartas de muchos países miembros, estaba claro para ella que había un miembro que tenía una posición particular sobre la cuestión, mientras que había un número considerable de miembros que tenían opiniones opuestas. En su opinión, no había consenso en el Consejo, por lo que la Presidencia no estaba en condiciones de adoptar nuevas medidas (véase S/2020/837).

Reafirmando que, de conformidad con la resolución 2231 (2015), el derecho a iniciar un proceso para volver a instaurar las resoluciones del Consejo de Seguridad cuya aplicación terminó conforme a lo establecido en el párrafo 7 a) de dicha resolución se ha reservado únicamente a "los Estados participantes en el PAIC", los



230920

miembros del Consejo de Seguridad, mediante las cartas y declaraciones mencionadas, también han dejado claro que los Estados Unidos, tras retirarse del Plan de Acción Integral Conjunto, ya no son "participantes en el PAIC", no tienen derecho a iniciar el proceso en cuestión y, por consiguiente, su carta no puede tomarse en consideración a los efectos del párrafo 11 de la resolución 2231 (2015) y carece de todo efecto jurídico ahora y en el futuro.

Asimismo, en una declaración de 20 de agosto de 2020 (S/2020/839, anexo), el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Coordinador de la Comisión Conjunta del Plan de Acción Integral Conjunto declaró lo siguiente: "como he recordado en repetidas ocasiones, los Estados Unidos dejaron de participar unilateralmente en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) mediante memorando presidencial de 8 de mayo de 2018 y no han participado desde entonces en ninguna actividad relacionada con el PAIC. Por lo tanto, no se les puede considerar Estado participante en el PAIC a los efectos de la posible reactivación de sanciones prevista en la resolución."

Además, en la declaración de la Presidencia de la Comisión Conjunta del Plan de Acción Integral Conjunto tras su reunión celebrada el 1 de septiembre de 2020, los restantes Estados participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto reafirmaron que los Estados Unidos habían anunciado unilateralmente que dejaban de participar en el PAIC el 8 de mayo de 2018 y que posteriormente no habían participado en ninguna actividad relacionada con el PAIC. Los participantes reconfirmaron que, por tanto, no se le podía considerar un Estado participante. Los demás participantes también reafirmaron sus diversas declaraciones y comunicaciones hechas anteriormente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluida la formulada por el Alto Representante el 20 de agosto en su calidad de Coordinador del PAIC, en el sentido de que los Estados Unidos no podían iniciar el proceso de volver a instaurar las sanciones de las Naciones Unidas en virtud de la resolución 2231 del Consejo de Seguridad<sup>1</sup>.

Las opiniones de la República Islámica del Irán sobre el mencionado intento de los Estados Unidos se reflejan también en la mencionada carta de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores (S/2020/814, anexo), según la cual la carta de los Estados Unidos es nula, carece de validez y efecto jurídicos y, por lo tanto, es completamente inaceptable.

Habida cuenta de que el objetivo declarado de los Estados Unidos es arruinar por completo el Plan de Acción Integral Conjunto y que, con ese fin, su estrategia consiste en crear complicaciones jurídicas mediante la presentación de interpretaciones arbitrarias unilaterales y argumentos seudojurídicos, la República Islámica del Irán confía en que los miembros del Consejo de Seguridad rechazarán, una vez más, el pertinaz intento de los Estados Unidos de abusar del proceso del Consejo de Seguridad, socavando así la autoridad y la credibilidad del Consejo y de las Naciones Unidas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Majid **Takht Ravanchi** Embajador y Representante Permanente

2/2 20-12236

\_\_\_

Declaración de la Presidencia de la Comisión Conjunta del Plan de Acción Integral Conjunto tras su reunión celebrada en Bruselas el 1 de septiembre de 2020. Disponible en https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/84643/chairs-statement-following-1-september-meeting-joint-commission-joint-comprehensive-plan\_en.